



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 24 de enero de 2004

Núm. 19

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno	-
Diputación Provincial	-
Administración General del Estado	1
Administraciones Autonómicas	4

Administración Local	6
Administración de Justicia	18
Anuncios Particulares	24
Anuncios Urgentes	-

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/03/1023/01, seguido contra Ricardo Ramos Fernández (Bar Quo), se ha practicado valoración pericial de los bienes muebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Núm. bien-descripción:

Plaza Santocildes, 18 bajo-Astorga-Local comercial destinado a bar.

Importe de la tasación perito recaudador: 17.800,00 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24-10-95), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de Correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, 10 de diciembre de 2003.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9615

19,20 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

Número expediente: 24 02 02 00006300.

Deudor: Calleja Rollón Ángel Luis.

NSS/CCC: 241000875912.

DNI/NIE/NIF/CIF: 010085609V.

Domicilio: Carretera La Martina-Chalet km. 4,5.

Localidad: 24400 Ponferrada.

EDICTO ADJUDICACIÓN DE BIENES

En el expediente administrativo de apremio de referencia que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, y cuyo último domicilio conocido fue: carretera La Martina- Chalet km. 4,5, de Ponferrada, por resolución de fecha 27 de octubre de 2003 se ha producido la adjudicación a favor de María Ángeles Oviedo González de los bienes que ha continuación se detallan:

Número de lote: 01.

Precio de remate: 400,00 euros.

Descripción de los bienes del lote: Local en planta semisótano de 10,13 m²- Finca uno-B- Plaza San Epifanio s/n- Puente de Domingo Flórez.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que, en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en caso de no personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formularse recurso de alzada, en plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de noviembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

Ponferrada, 2 de diciembre de 2003.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

9468

39,20 euros

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Sanciones

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Número acta	Sujeto responsable	Importe
I/2003001079	Rafael Fernández Díaz	2.500,00
I/2003001486	Integrales de Servicios y Fluidos de Ga	1.502,53
I/2003001494	Leonesa de Tabiques SL	600,00
I/2003001495	Leonesa de Tabiques SL	300,52
I/2003001524	Arquitectura y Decoración Ático SL	900,00
I/2003001590	Panadería y Repostería Leonesa SL	2.600,00
9611		22,40

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos

Doña Betina Ruiz Valdizan, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

EDICTO

No habiéndose podido notificar las actas de infracción y liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio De Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (BOE 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, calle Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

Actas de infracción y liquidación:

Nº acta	Titular	Importe
A.I. 477/03	Ramiro Gómez González	300,52 euros
A.L. 328/03	Ramiro Gómez González	235,55 euros
Burgos, 28 de noviembre de 2003.- La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizan.		
9612		24,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Área de Explotación

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL Esla-VALDERADUEY DEL AÑO 2003

Sometidos a información pública el valor para el canon de regulación del río Porma y para las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey, resultantes de los estudios económicos realizados, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores o, en su caso, desestimadas las formuladas, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en los artículos 302 y 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el Canon de Regulación y las Tarifas de utilización del agua en el ámbito de la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey correspondientes al ejercicio económico del año 2003 en las fechas y por los valores que a continuación se indican, con fundamentación en tales estudios económicos. Se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán objeto de notificación individual a cada uno de los afectados, después de que esta Resolución sea publicada en los mismos boletines oficiales en los que se publicaron los estudios económicos.

	Fecha resolución	Tramo o canal	Valor aprobado (€/ha real o equivalente)
Canon de Regulación	12-12-03	Río Porma	20,73 euros/ha
Tarifas de utilización de agua	12-12-03	Canal de Arriola	55,35 euros/ha
	12-12-03	Canal de la M.I. del Porma (1ª fase)	39,88 euros/ha
	12-12-03	Canal del Esla	37,21 euros/ha

El importe mínimo de cada liquidación resultante por Canon o Tarifa, cuando ésta se realice individualmente y no a la comunidad de regantes, será de 6,01 euros. El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (515) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (BOE del 5 de febrero de 1960).

La naturaleza económica administrativa de cada una de las resoluciones aprobatorias, de las que ésta es síntesis, las hace susceptibles de ser impugnadas mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de quince días a contar desde su publicación y también mediante reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimientos establecidos en el Reglamento regulador de estas reclamaciones aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación.

Valladolid, 12 de diciembre de 2003.-El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández.

9864

39,20 euros

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06267, O-92-03

Asunto: Solicitud de autorización para reconstrucción de puente en dominio público hidráulico.

Peticionario: Victor Sáez García.

NIF nº: 9.953.169-B

Domicilio: Calle La Fuente, s/n.- Salientes 24495- Palacios del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo.

Punto de emplazamiento: Salientes.

Termino municipal y provincia: Palacios del Sil (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en la reconstrucción de un puente de 5 m de altura, 4,75 m de anchura base y 3 m de anchura de coronación.

En los estribos se realizarán trabajos de limpieza de la piedra, así como el sellado de juntas mediante morteros sin retracción.

Se demolerá la losa actual, realizándose una nueva con hormigón armado, será una losa biapoyada en los estribos y tendrá un espesor de 0,40 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Palacios del Sil, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada- León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8091

19,20 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06080, O-33-03.

Asunto: Solicitud de autorización para construcción de puente en dominio público hidráulico.

Peticionario: Junta Vecinal de Candín.

NIF nº: P 2401141C.

Domicilio: 24433-Candín (León).

Nombre del río o corriente: Río Ancares.

Punto de emplazamiento: Paraje Veiga del Cabalo.

Termino municipal y provincia: Candín (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Consisten en la reconstrucción de la obra de paso mediante la colocación de un marco prefabricado de hormigón armado de sección rectangular de 4 m de anchura por 3 de altura.

La obra de paso tendrá un ancho de 6 m a fin de permitir un ancho útil del camino de 5 m.

Se realizará el acondicionamiento de los extremos de la obra mediante la colocación de un pequeño tramo de transición de 3 m de longitud a cada lado entre ambas secciones realizado con escollera de piedra.

Se rematarán los frentes, a la entrada y salida, con la construcción de muros de hormigón o de piedras y cemento.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Candín, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9298

21,60 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 28 de noviembre de 2003, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes Colinas del Campo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Urdiales, en el paraje Solana, en Colinas del Campo, término municipal de Igüeña (León), con destino a riego.

Oviedo, 5 de diciembre de 2003.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

9570

9,60 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 28 de noviembre de 2003, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes Colinas del Campo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Boeza, en el paraje Sanguñal, en Colinas del Campo, término municipal de Igüeña (León), con destino a riego.

Oviedo, 5 de diciembre de 2003.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

9571

9,60 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 28 de noviembre de 2003, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes Colinas del Campo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Boeza, en el paraje Las Linares, en Colinas del Campo, término municipal de Igüeña (León), con destino a riego.

Oviedo, 5 de diciembre de 2003.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

9572

9,60 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 28 de noviembre de 2003, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes Colinas del Campo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Boeza, en el paraje Los Molinos, en Colinas del Campo, término municipal de Igüeña (León), con destino a riego.

Oviedo, 5 de diciembre de 2003.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

9573

9,60 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 28 de noviembre de 2003, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes Colinas del Campo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Boeza, en el paraje Corradina, en Colinas del Campo, término municipal de Igüeña (León), con destino a riego.

Oviedo, 5 de diciembre de 2003.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

9577

9,60 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 28 de noviembre de 2003, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes Colinas del Campo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Boeza, en el paraje Resvaladera, en Colinas del Campo, término municipal de Igüña (León), con destino a riego.

Oviedo, 5 de diciembre de 2003.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

9579 9,60 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 28 de noviembre de 2003, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes Colinas del Campo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Boeza, en el paraje Encorrado, en Colinas del Campo, término municipal de Igüña (León), con destino a riego.

Oviedo, 5 de diciembre de 2003.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

9580 9,60 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 28 de noviembre de 2003, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes Colinas del Campo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Boeza, en el paraje Cubiellas, en Colinas del Campo, término municipal de Igüña (León), con destino a riego.

Oviedo, 5 de diciembre de 2003.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

9581 9,60 euros

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 28 de noviembre de 2003, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes Colinas del Campo la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Boeza, en el paraje Llamas 1, en Colinas del Campo, término municipal de Igüña (León), con destino a riego.

Oviedo, 5 de diciembre de 2003.-El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

9582 9,60 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiéndose dictado pliego de cargos en el expediente sancionador incoado a la empresa Hormigones Robles SL, por presunta infracción del artículo 17 de la Ley 22/1973 de 21 de julio, artículo 28 del Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto, y artículo 111 del Real Decreto 863/1985 de 2 de abril, en relación con el 30 y apartado b) del punto 2 del artículo 31 de la Ley 21/1992 de 16 de julio, el mismo no se ha podido comunicar a la expedientada por estar ausente de su domicilio.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se hace saber a la imputada que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la avenida Peregrinos s/n, de León, pudiendo presentar en el plazo de diez días las alegaciones que crea convenientes a su derecho, así como proponer en igual período la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses con venga.

León, 4 de diciembre de 2003.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9659 12,00 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado la solicitud del derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 14.756-10, "San Vicente 1ª fracc.", Sección "C" (rocas ornamentales), 15 cuadrículas mineras, Corullón y Trabadelo (León), Ángel Moldes Ferreiro, calle Real, s/n-24567 Cabeza de Campo-Sobrado (León), 24 de julio de 2003.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 53' 20"	42° 36' 00"
1	-06° 53' 00"	42° 36' 00"
2	-06° 53' 00"	42° 34' 00"
3	-06° 54' 00"	42° 34' 00"
4	-06° 54' 00"	42° 34' 40"
5	-06° 54' 20"	42° 34' 40"
6	-06° 54' 20"	42° 35' 00"
7	-06° 54' 00"	42° 35' 00"
8	-06° 54' 00"	42° 35' 20"
9	-06° 53' 20"	42° 35' 20"
Pp	-06° 53' 20"	42° 36' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 5 de noviembre de 2003.- El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9407 25,60 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado la solicitud del derecho minero que a continuación se indica; con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación, 14.756-20, "San Vicente 2ª fracc.", Sección "C" (rocas ornamentales), 1 cuadrícula minera, Corullón (León), Ángel Moldes Ferreiro, calle Real, s/n-24567 Cabeza de Campo-Sobrado (León), 24 de julio de 2003.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 56' 20"	42° 35' 00"
1	-06° 56' 00"	42° 35' 00"

Vértice	Longitud	Latitud
2	-06° 56' 00"	42° 34' 40"
3	-06° 56' 20"	42° 34' 40"
Pp	-06° 56' 20"	42° 35' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas otorgadas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 5 de noviembre de 2003.- El Delegado Territorial, P.D. el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

9408 20,80 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 304/03/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el proyecto de línea eléctrica aérea y subterránea a 20 kV, CT/S, tipo EP-2 y red subterránea de B.T. alimentación a la 2ª fase de ampliación al polígono industrial de León, en el término municipal de Onzonilla (2ª fase), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en León, calle La Serna, nº 90, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Onzonilla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 637.187,55 euros.

e) Características principales: Líneas subterráneas de 20 kV y CT/S, para dotar de suministro el polígono industrial de León, en el término municipal de Onzonilla.

Líneas de enlace: Serán dos líneas, la primera, que será la principal, entroncará en la "Subestación de Onzonilla", discurrirá por la calle Tres del polígono (1ª fase), será cruzada por la carretera N-630 y alimentará el C.T. número 7. La segunda, que será complementaria, entroncará en el C.T. "Autodiesel", discurrirá por la calle Dos del polígono (1ª fase), hasta la calle Tres, donde aprovechará la misma zanja que la línea principal, y finalizará en el C.T. número 7. Estarán formadas por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y unas longitudes de 540 m, para la línea número uno, y 580 m para la línea número dos.

Líneas de distribución de M.T.: Serán las encargadas de enlazar los siete C.T./S, distribuir la energía eléctrica por todo el polígono (2ª fase) y será de las mismas características que las líneas de enlace.

Centros de transformación: Serán siete iguales, del tipo prefabricado de hormigón, formados por dos máquinas de 630 kVA cada una, dos celdas de línea y dos de protección 630 A/24 kV, y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de diciembre de 2003.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9409 26,40 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 253/03/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la petición de proyecto de línea de media tensión (15 kV), C.T. y red de baja tensión, en San Cristóbal de Valdeza, término municipal de Ponferrada, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa, con domicilio en calle Independencia, 1-2º, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Cristóbal de Valdeza, término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV y CT en San Cristóbal de Valdeza. Formada por conductor de aluminio LA-56, dos apoyos, MVH 11-1600, y una longitud de 40 m. Entronca en apoyo existente y alimentará un C.T.I.

C.T.I. de 50 kVA, 15 kV/400-231 V, protegido contra sobretensiones atmosféricas mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles.

e) Presupuesto: 21.295,91 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 3 de diciembre de 2003.- El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9510 24,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las trece horas del día 19 de diciembre de 2003, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación Intersectoral de Autónomos de la Provincia de León-CEAT León, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente provincial y empresarial del sector de Régimen Especial Agrario, siendo los firmantes del acta de constitución César Uriarte Aller, Aurelio Santos Fernández del Pozo y César Fernández Villamandos.

León, 22 de diciembre de 2003.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A., el Secretario Técnico, Mateo Moreno Rodríguez.

9923 13,60 euros

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997 de 22 de abril, así como lo establecido en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las doce horas del día 17 de diciembre de 2003, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada Asociación Leonesa de Empresarios Reunidos de Taxis y Autocares (Alerta), cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente provincial y empresarial del sector de Transporte, siendo los firmantes del acta de constitución Francisco Javier Yugueros Valdés, don Valerio Martínez Sánchez y don Antonio Martínez López.

León, 19 de diciembre de 2003.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

9924 13,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

LAUDO EXPTE.:124/03.

Reclamante (Consumidor): Don Alejandro Orosa Lopes.

Reclamado (Empresa): León Queen, S.L.

Por lo expuesto, el colegio arbitral, en equidad, dicta el siguiente fallo:

Que en nuestro leal saber y entender resolvemos por unanimidad estimar la solicitud de arbitraje del consumidor y acordamos que sea ingresada en la cuenta corriente del consumidor la cantidad de 115.440 pesetas (693,81 euros). El plazo para el cumplimiento voluntario de lo dispuesto en el presente laudo arbitral es de diez días siguientes a su notificación.

Notifíquese a las partes el presente laudo, haciéndoles saber que tiene carácter vinculante y que es ejecutivo y que es eficaz desde el día de su notificación, así como que contra el mismo cabe el recurso de casación ante la Audiencia Provincial de León, dentro de los diez días siguientes a su notificación, de acuerdo con el art. 45 de la Ley 36/88, de 5 de diciembre, de Arbitraje.

El contenido íntegro del laudo se encuentra a disposición en las dependencias de la Junta Arbitral de Consumo, sita en plaza San Marcelo, s/n (antiguo Ayuntamiento).

León, 11 de diciembre de 2003.

220 19,20 euros

PONFERRADA

El Pleno el Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2003 aprobó la modificación de la aprobación inicial del Reglamento que regula el régimen interno de los centros de día para personas mayores de titularidad del Ayuntamiento de Ponferrada; lo que se expone a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno municipal. De no producirse éstas, el Reglamento se considerará definitivamente aprobado.

Ponferrada, 12 de enero de 2004.—El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

278 10,40 euros

El Pleno el Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2003 aprobó provisionalmente la Ordenanza de Protección de Espacios Públicos, Limpieza y Recogida de Residuos, lo que se expone a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno municipal. De no producirse éstas, la Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Ponferrada, 12 de enero de 2004.—El Concejal Delegado de H. y Régimen Interior, Luis A. Moreno Rodríguez.

277 9,60 euros

Por Procalsa SA se ha solicitado licencia ambiental para venta de material de calefacción y saneamiento, con emplazamiento en nave número tres, Los Poulonos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

284 12,00 euros

Por don Juan Carlos Castro Quiroga se ha solicitado licencia ambiental para hamburguesería, con emplazamiento en calle Conde de los Gaitanes, 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

283 12,00 euros

Por doña Mercedes Álvarez Enríquez se ha solicitado licencia ambiental para asador de pollos, con emplazamiento en Doctor Fleming, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

282 12,00 euros

Por Arme Bierzo SA, se ha solicitado licencia ambiental para venta mayor de material eléctrico, con emplazamiento en nave nº 3 polígono Los Poulonos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

281 12,00 euros

Por doña María Ángeles Iglesias Iglesias se ha solicitado licencia ambiental para nave estabulación semiextensiva o mixta de ovejás, con emplazamiento en San Lorenzo, paraje Carce Del.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

280 12,00 euros

Por Mitos SL se ha solicitado licencia ambiental para lavado vehículos, con emplazamiento en avenida Galicia, 3.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

Por Gines-Ruser SL se ha solicitado licencia ambiental para bar restaurante, con emplazamiento en avenida del Castillo, 154.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 30 de diciembre de 2003.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

279 21,60 euros

ASTORGA

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Clínica dental

Calle Martínez Salazar, nº2, 1ºB.

Solicitada por Alex Ramírez Acosta.

Astorga, 8 de enero de 2004.—El Alcalde (ilegible).

197 8,80 euros

De conformidad, con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Almacén de bebidas.

Parcelas 14, 15, 33 y 34 del polígono industrial de Astorga.

Solicitada por Distribuciones el Chato, S.L.

Astorga, 5 de enero de 2004.—El Alcalde (ilegible).

196 8,80 euros

De conformidad, con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Industria artesana de hojaldres y mantecadas.

Parcelas 109 y 110 del polígono industrial de Astorga.

Mantecadas El Arriero Maragato, S.L.

Astorga, 5 de enero de 2004.—El Alcalde (ilegible).

195 8,80 euros

De conformidad, con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante 20 días, a efectos de alegaciones, expediente de licencia ambiental para la siguiente actividad:

Bar restaurante.

Calle Postas, nº 9 (bajo y sótano).

Solicitada por doña Mª Begoña Ares Martínez y doña Sandra Vega Ares (Vega Ares C.B.).

Astorga, 8 de enero de 2004.—El Alcalde (ilegible).

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Venta al por menor de artículos textiles para la decoración textil del hogar.

Calle Manuel Gullón, nº 11 (bajo y sótano).

Solicitada por Rus Alonso, S.L.

Astorga, 8 de enero de 2004.—El Alcalde (ilegible).

285 16,80 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Iniciado procedimiento de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos que se dirán, necesarios para la realización de las obras de ejecución de línea eléctrica de 13,2 kV de 695 metros de longitud, incluida en la obra "Captación, impulsión, ETAP, depósito y nueva red de distribución en Valencia de Don Juan", cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Junta de Castilla y León con fecha 31 de octubre de 2003, y por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan en sesión de 3 de diciembre de 2003, y declarado de utilidad pública, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública.

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS/BIENES AFECTADOS

1º.—Propietario: Doña Concepción Martínez Liébana.

Domicilio: Barrio San Miguel, número 47. Cabrerros del Río (León).

Datos finca: Parcela número 54. Polígono 9 de concentración parcelaria.

Término municipal: Valencia de Don Juan (León).

Superficie afectada: Servidumbre de paso: 166,80 m².

Supuesto expropiatorio: Ejecución obra dotación servicios públicos, incluida en planes de la Comunidad Autónoma y municipales.

2º.—Propietario: Doña Agustina Marcos Garrido.

Domicilio: C/ Concilio, 11, 1º. Valencia de Don Juan (León).

Datos finca: Parcela número 55. Polígono 9 de concentración parcelaria.

Término municipal: Valencia de Don Juan (León).

Superficie afectada: Servidumbre de paso: 69,60 m².

Supuesto expropiatorio: Ejecución obra dotación servicios públicos, incluida en planes de la Comunidad Autónoma y municipales.

3º.-Propietario: Doña M^a Jesús Martínez González.

Domicilio: c/ San Julián, nº 1, bajo. Valencia de Don Juan (León).

Datos finca: Parcela número 56. Polígono 9 de concentración parcelaria.

Término municipal: Valencia de Don Juan (León).

Superficie afectada: Servidumbre de paso: 105,20 m²; ocupación temporal: 105,20; ocupación poste: 0,49 m².

Supuesto expropiatorio: Ejecución obra dotación servicios públicos, incluida en planes de la Comunidad Autónoma y municipales.

4º.-Propietario: Don Secundino Vega Juan.

Domicilio: Avda. San Andrés, nº 24. Matalobos del Páramo (León).

Datos finca: Parcela número 57. Polígono 9 de concentración parcelaria.

Término municipal: Valencia de Don Juan (León).

Superficie afectada: Servidumbre de paso: 927,60 m²; ocupación temporal: 105,20; ocupación poste: 927,60 m².

Supuesto expropiatorio: Ejecución obra dotación servicios públicos, incluida en planes de la Comunidad Autónoma y municipales.

Valencia de Don Juan, 13 de enero de 2004.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

310 12,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Acuerdo de 23 de diciembre de 2003 del Ayuntamiento Pleno de San Andrés del Rabanedo (León) de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la modificación de la plantilla de personal laboral, aprobada en Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 2003 para la inclusión en la misma de la plaza de Animador Juvenil y Deportivo.

San Andrés del Rabanedo, 5 de enero de 2004.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

103 8,80 euros

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2003 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 313, de 30 de diciembre), y art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril; rect. BOE nº 136, de 7 de junio), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa Marina del Rey, 15 de diciembre de 2003.-EL ALCALDE, José Emilio Fuertes Pérez.

247 4,40 euros

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2003 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 313, de 30 de diciembre), y art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril; rect. BOE nº 136, de 7 de junio), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Santa Marina del Rey, 30 de diciembre de 2003.-EL ALCALDE, José Emilio Fuertes Pérez.

248 4,40 euros

GRADEFES

Por doña Yolanda Reyero Iglesias se interesa licencia municipal de actividad para la legalización de una explotación de ganado vacuno de leche, ya existente, sita en la calle Real de la localidad de Villarmún.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 19 de diciembre de 2003.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

180 13,60 euros

Por don Dionisio García González se interesa licencia municipal de actividad para la legalización de una explotación de ganado ovino de carne, ya existente, sita en la calle Real de la localidad de Mellanzos.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 29 de diciembre de 2003.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

188 13,60 euros

Por don José Manuel Carpintero Díez se interesa licencia municipal de actividad para la legalización de una explotación de ganado vacuno de leche, ya existente, sita en la calle La Fuente de la localidad de Garfín de Rueda.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado

de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Gradefes, 19 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

246 13,60 euros

En la intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio de 2004 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre del año 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gradefes, 20 de diciembre de 2003.—El Alcalde Presidente, Tarsicio Sánchez Corral.

190 4,20 euros

PALACIOS DE LA VALDUERNA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha de 30 de diciembre de 2003, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2003, se anuncia que estará a disposición del público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, que el Pleno de esta corporación resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del periodo de exposición no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto para 2003, sin necesidad de acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Palacios de la Valduerna, 2 de enero de 2004.—La Alcaldesa, Maximina Domínguez Guerra.

242 3,40 euros

VEGAQUEMADA

De conformidad con lo establecido en los artículos 158.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 3/2003 de modificación de créditos en el presupuesto de 2003, resumido al nivel de capítulos:

Capítulo	Consignación inicial	Aumentos/ Disminuciones	Consignación final
I	27.941,27		27.941,27
II	71.782,70	7.151,00	78.933,70
III	2.550,13		2.550,13
IV	1.803,04		1.803,04
VI	137.162,16		137.162,16
VII	25.200,00		25.200,00
IX	1.712,88		1.712,88
Totales	268.152,18	7.151,00	275.303,18

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Descripción	Euros
Con cargo al remanente líquido Tesorería	7.151,00
Total financiación	7.151,00

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vegaquemada, 9 de enero de 2004.—La Alcaldesa, María Isabel Fresno Fresno.

243 5,80 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia ambiental para la nueva instalación de la siguiente actividad:

Solicitante: Don Regino Fernández Santos.

Actividad: Estercolero con capacidad para 140 m³ de estiércol procedente de una explotación de ganado vacuno.

Emplazamiento: Santa María de la Isla, parcela 201 del polígono 105 de este municipio.

Calificación del suelo: Rústico.

Dicho expediente se expone al público por plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Santa María de la Isla, 12 de enero de 2004.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

245 13,60 euros

CÁRMENES

De conformidad a lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 27 de diciembre de 2004.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán, dentro del plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose aprobada con carácter definitivo la referida modificación si transcurrido dicho plazo no se hubiese formulado alegación alguna.

Carmenes, 8 de enero de 2004.—El Alcalde Presidente, Miguel Ángel Díez Fierro.

250 13,60 euros

SANTIAGO MILLAS

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación presupuestaria 1/2003 mediante transferencia de créditos, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Santiago Millas por plazo de 15 días, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones al mismo que estimen oportunas, de acuerdo con el art. 151 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago Millas, 23 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

251 2,20 euros

VILLAQUILAMBRE

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 5 de enero de 2004 se ha aprobado definitivamente el proyecto de "Urbanización del sector SAU-8, en la localidad de Navatejera", presentado por el Concierto SAU-8 Navatejera, C.B., y redactado por el arquitecto don Felipe Moreno Mariño, lo que se hace público, para el general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Villaquilambre, 7 de enero de 2004.-El Alcalde en funciones, Lázaro García Bayón.

252

4,00 euros

MATANZA

Aprobado inicialmente por la Corporación municipal el Presupuesto municipal general para el ejercicio 2004, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2003, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Matanza, 2 de enero de 2004.-El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

266

3,00 euros

BEMBIBRE

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, adoptó diversos acuerdos de aprobación inicial de la modificación de los estatutos de los siguientes organismos autónomos:

-Modificación de los estatutos de la Residencia de la tercera edad El Santo.

-Modificación de los estatutos del museo Alto Bierzo de Bembibre.

Dichos acuerdos y expedientes correspondientes se someten a información pública y audiencia de los interesados, quedando de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones y sugerencias.

Bembibre, 7 de enero de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

210

6,40 euros

VALDERREY

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrey en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2003 adoptó acuerdo de enajenar solar en Valderrey, Solar-Ruinas situado en la calle Real número 12, de Valderrey. Sistema subasta. Procedimiento abierto. Precio de salida 2.808,00 euros al alza.

Los licitadores podrán consultar el pliego de condiciones y presentar sus ofertas en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valderrey, durante los 26 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valderrey, 8 de enero de 2003.-El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

212

10,40 euros

SAHAGÚN

Por Materiales de Construcción Vega-Velasco, representada por don Javier Vega Fernández, se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental y de obra de nave destinada a almacén

de materiales de construcción sita en la parcela B2 del polígono industrial de Sahagún, conforme al proyecto presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Francisco Javier Curiel Lobato.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el periodo de 20 días.

Sahagún, 8 de enero de 2004.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

213

13,60 euros

* * *

Por don Antonio Rodríguez Serrano se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental exenta y de obra de acondicionamiento de local comercial destinado a regalo y flores sito en la avenida de la Constitución número 25, de Sahagún, conforme a la memoria presentada redactada por el Arquitecto don Juan Carlos Ruiz Martín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el periodo de 20 días.

Sahagún, 7 de enero de 2004.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

187

12,80 euros

CEBRONES DEL RÍO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º.-Hecho imponible.

1.-El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible lo constituye la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.

De un derecho real de superficie.

De un derecho real de usufructo.

Del derecho de propiedad.

2.-La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3.-A los efectos de este Impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 2º.-Sujetos pasivos.

1.-Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

2.-Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común.

Los Ayuntamientos repercutirán la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Asimismo, el sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

Artículo 3º.-Responsables.

Todo lo relativo a los responsables de este tributo se determinará de conformidad a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 4º.-No están sujetos a este impuesto:

Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios que estén enclavados:

Los de dominio público afectos a uso público.

Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 5º.-Exenciones.

Estarán exentos los siguientes inmuebles:

Los que sean propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la defensa nacional.

Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

Los de la Cruz Roja Española.

Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

Los bienes de naturaleza rústica cuya base imponible sea inferior a 1.202,02 euros y los de naturaleza urbana con base imponible inferior a 601,01 euros.

Aquellos inmuebles tanto urbanos como rústicos, cuya cuota líquida no supere la cuantía de TRES euros, a cuyo efecto se tomará en consideración para los bienes rústicos la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el apartado 2º del artículo 78 de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 6º.-Base Imponible.

La base imponible de este Impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notifi-

cará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 7º.-Base liquidable.

1.-La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar a la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

2.-La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral de este impuesto.

3.-En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económicos-Administrativos del Estado.

Artículo 8º.-Tipo de gravamen.

Cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen será el 0,60 por 100 y en los de naturaleza rústica el 0,60 por 100.

Artículo 9º.-Cuota tributaria.

1.-La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo impositivo.

2.-La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

Artículo 10º.-Devengo y periodo impositivo.

1.-El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2.-El periodo impositivo coincide con el año natural.

3.-Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales, coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 11º.-Régimen de declaración y de Ingresos.

1.-La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, serán competencia de este Ayuntamiento y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la existencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2.-Este Ayuntamiento determinará la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral previstos en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

3.-El Impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

4.-Los datos contenidos en el Padrón catastral y en los demás documentos citados en el apartado anterior deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingresos y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5.-La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este tributo se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación; Ley de Haciendas Locales y en las demás leyes del Estado reguladora de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Cebrones del Río, 2 de enero de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1º.-Hecho imponible.

1.-El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un impuesto directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2.-Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiese sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

Artículo 2º.-Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 3º.-No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dado de bajas en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica, cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 4º.-Responsables.

Todo lo relativo a los responsables de este tributo se determinará de conformidad a lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 5º.-Exenciones.

1.-Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de 9 plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2.-Para poder aplicar la exenciones a las que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula, y la causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

En relación a la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá aportar el certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente y justificar el destino del vehículo ante este Ayuntamiento.

Artículo 6º.-Cuota.

El impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas establecido en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que las cuotas a satisfacer son las siguientes:

Potencia y clase de vehículo	Cuota (euros)
Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
Remolques:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	27,77
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	83,30
Otros vehículos:	
Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,29
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	60,58

Artículo 7º.-Período impositivo y devengo.

1.-El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos, que comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.-El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

Artículo 8º.-Régimen de declaración y de ingresos.

1.-El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos, en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el registro público correspondiente.

2.-La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como las revisiones de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

3.-Este Ayuntamiento podrá exigir este impuesto en régimen de autoliquidación

4.-La gestión, liquidación, inspección y recaudación de este tributo se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria; en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente; Reglamento General de Recaudación; Ley de Haciendas Locales y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Cebrones del Río, 2 de enero de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).
273 62,00 euros

BURÓN

Se hace público, a los efectos del art. 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de imposición de la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal en la localidad de Burón, transcribiendo a continuación el texto de la Ordenanza.

Burón, 2 de enero de 2004.-El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE BURÓN

ARTÍCULO 1º.- Fundamentos y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL en la localidad de Burón que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido por el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

ARTÍCULO 2.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de Cementerio, tales como asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados a descanso de los difuntos y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

ARTÍCULO 3º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida así como las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente a las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5º.- Exenciones.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) Los enterramientos de cadáveres pobres de solemnidad.

c) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en fosa común.

ARTÍCULO 6º.- Cuotas tributarias.

1.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

a) Sepulturas temporales hasta 20 años:

- Sepulturas temporales sencillas: 90 euros.

(De 2,19 m de largo, 0,80 m de ancho y 2,30 m de profundidad).

- Sepulturas temporales dobles: 180 euros.

(De 2,20 m de largo, 1,60 m de ancho y 2,30 m de profundidad).

b) Nichos temporales:

- Nichos temporales (Un nicho): 90 euros

- Columbarios (uno): 60 euros.

No se admitirán reservas y los enterramientos se efectuarán conforme orden de numeración.

c) Panteones:

Los panteones no sobrepasarán 0,70 m de altura, guardando una línea común para todos. Los sencillos tendrán 1,30 m de ancho por 2,50 m de largo y 2,30 m de profundidad, y los dobles 3,10 m de ancho y 2,50 m de largo y 2,30 m de profundidad. Entre panteón y panteón habrá una separación de 0,80 m. La Tasa que devengará será de 1.100 euros los sencillos y 1.500 euros los dobles.

d) La construcción de las fosas y obras de acondicionamiento de las sepulturas y panteones así como los nichos serán de cuenta del sujeto pasivo.

ARTÍCULO 7º.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación de los servicios, entendiéndose a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solitud de aquellos.

ARTÍCULO 8º.- Declaración liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto y estipulado en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 10.- Administración del Cementerio.

La administración del cementerio, en cuanto servicio de competencia municipal, corresponde al Ayuntamiento; no obstante, podrá delegar su administración, incluso el cobro de las tasas, autorización de sepulturas y ordenación general del cementerio a una Comisión de vecinos, que actuará de acuerdo con lo previsto en esta Ordenanza, ingresará semestralmente en arcas municipales las cantidades percibidas de las tasas y rendirá anualmente cuentas de su gestión.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

276

22,00 euros

CUADROS

Por Iberdrola Ingeniería y Consultoría SA se ha solicitado licencia ambiental para torre meteorológica, con emplazamiento en la parcela 1532 del polígono 22, monte de utilidad pública número 98, del pueblo de Cuadros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 11/2003 de 8 de abril, de la Comunidad de Castilla y León, de Prevención Ambiental, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de 20 días hábiles, al objeto de que por cuantas personas se consi-

deren afectadas por la referida actividad puedan formularse las alegaciones que estimen oportunas.

Cuadros, 8 de enero de 2004.—El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

189

12,00 euros

VILLASABARIEGO

Por don Juan Antonio Llano Fernández actuando en nombre propio, se ha solicitado autorización de uso de suelo rústico para explotación de vacuno de leche en la parcela 57 del polígono 215 de la localidad de Villasabariego de este municipio.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 2 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Villasabariego, 30 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

191

11,20 euros

VALDEVIMBRE

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Valdevimbre, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2003, el expediente número dos de modificación de crédito en el Presupuesto de gastos de 2003, mediante transferencias de crédito, y habiendo sido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la citada Ley, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial.

Conforme dispone el número 3 del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Resumen por capítulos	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 6	Capítulo 7	Total
Incrementos de crédito	700,00	11.142,43	3.211,75		15.054,18
Minoraciones de crédito	8.300,00	2.038,18		4.716,00	15.054,18

Valdevimbre, 31 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

192

4,00 euros

VEGA DE INFANZONES

Don Benito Santos Álvarez ha solicitado autorización de uso en suelo rústico común para la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje "Tras la Hermita" de Vega de Infanzones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León se somete a información pública el expediente durante el plazo de 15 días para la presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados.

Vega de Infanzones, 29 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

194

8,80 euros

SARIEGOS

Por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 18 de diciembre de 2003 se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento.

Por lo prevenido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, se expone el expediente durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Sariegos, 8 de enero de 2004.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

275

2,00 euros

CORULLÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2003, aprobó el expediente de modificación de créditos número cuatro dentro del Presupuesto general de este ejercicio 2003.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público durante 15 días hábiles a efectos de su información pública.

De no producirse reclamaciones durante dicho periodo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo procederse tal como dispone la legislación.

Corullón, 30 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2003, aprobó los documentos que se citan:

—Modificación del desglosado 1ª fase del proyecto de urbanización de accesos y entorno de la zona deportiva de Corullón.

(Obra del Plan Adicional Programa Operativo Local para 2002.)

—Desglosado 2ª fase obra de urbanización de accesos en entorno de zona deportiva en Corullón.

(Obra del Plan de Fondo Cooperación Local para 2004.)

Ambos documentos redactados por la técnica doña María Gabriela Capdevila Ecenarro.

Los citados documentos permanecerá expuestos al público en estas oficinas durante quince días hábiles a fin de que todas aquellas personas interesadas puedan examinarlos y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Corullón, 30 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

272

6,00 euros

REYERO

Debiendo procederse a la renovación de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto del Ayuntamiento de Reyero se abre un periodo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para que los interesados puedan presentar las solicitudes en las oficinas municipales o bien por correo certificado, debiendo reseñarse si se solicita el cargo de Juez de Paz titular o sustituto.

Reyero, 13 de enero de 2004.—El Alcalde (ilegible).

286

2,00 euros

VALDEFRESNO

Por don Javier Ferreras Argüello, en representación de Ferreras Argüello Javier 000195919G SLNE, se ha solicitado licencia de actividad para industria artesanal de elaboración de productos lácteos en nave sita en carretera Corbillos, nave número 5, término de Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se conside-

ren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 12 de enero de 2004.—El Alcalde (ilegible).

Por don Florencio Carbajo Casado, en representación de Prefabricados de Hormigón Florencio Carbajo, se ha solicitado licencia de actividad para legalización de nave de prefabricados de hormigón, en la carretera Puente Villarente a Boñar, número 9, término de Paradilla de la Sobarriba.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 12 de enero de 2004.—El Alcalde (ilegible).

Por don Miguel Molina López, en representación de Gasmеди 2000 SA, se ha solicitado licencia de actividad para almacenamiento de botellas de gases y equipos para dispensar oxigenoterapia domiciliaria en nave sita en carretera Las Lomas, nº 14, término de Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 12 de enero de 2004.—El Alcalde (ilegible).

Por don Manuel Díez Viñayo, en representación de Aves Villaquilambre SL se ha solicitado licencia para construcción de dos naves en las parcelas 39, 42, 43 y 49, término de Villafeliz según proyecto del técnico don José Antonio Rodríguez Lozano.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 15 días contados a partir del siguiente de la última publicación de las que resulten preceptivas, pudiendo los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 12 de enero de 2004.—El Alcalde (ilegible).

257 43,20 euros

VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación municipal, por unanimidad de sus componentes, en la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2003, ha tomado el acuerdo de modificar la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto del IBI de naturaleza rústica y urbana actualmente en vigor y que fue aprobada mediante acuerdo de la Corporación municipal en sesión del día 30 de septiembre de 1996, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 28 del día 4 de febrero de 1997, en el sentido siguiente:

Modificar el artículo 2.1) del tipo de gravamen, añadiendo a continuación del punto 3) un nuevo párrafo con el contenido que a continuación se indica:

“Quedarán exentas de pago las cuotas líquidas que no superen los 2,00 euros tanto de los titulares de bienes de naturaleza urbana

como las cuotas agrupadas de los titulares de bienes de naturaleza rústica.

Que la efectividad de este acuerdo se aplicará a las cuotas a partir del próximo ejercicio de 2004 y perdurará sucesivamente mientras no se acuerde su modificación o extinción”.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone a información pública, por tiempo de 30 días, a efectos de reclamaciones, con la indicación de que si no se formularan reclamaciones, el acuerdo hasta ahora provisional quedará elevado a definitivo, sin necesidad de nueva publicación.

Valdesamario, 30 de diciembre de 2003.—El Alcalde, José Díez Pérez.
211 5,40 euros

TRABADELO

Por acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2003 ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto general para 2003, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria	Aumento
Partida 1-21	25.000,00
Partida 1-22	6.000,00

Recursos a utilizar:

Mayores ingresos: 31.000,00 euros.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos queda con las siguientes consignaciones:

	Euros
Capítulo 1º	72.034,67
Capítulo 2º	140.240,21
Capítulo 3º	2.313,90
Capítulo 4º	2.328,89
Capítulo 6º	96.060,00
Capítulo 7º	9.015,18
Capítulo 9º	5.053,94

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 30 de julio de 2003.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de septiembre de 2003 ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual Presupuesto general para 2003, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria	Aumento
Partida 1-21	17.000,00

Recursos a utilizar:

Del remanente líquido de tesorería: 3.400,00 euros.

Mayores ingresos: 13.600,00 euros.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos queda con las siguientes consignaciones:

	<i>Euros</i>
Capítulo 1º	72.034,67
Capítulo 2º	157.240,21
Capítulo 3º	2.313,90
Capítulo 4º	2.328,89
Capítulo 6º	96.060,00
Capítulo 7º	9.015,18
Capítulo 9º	5.053,94

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Trabadelo, 25 de septiembre de 2003.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

* * *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente Presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Trabadelo, 30 de diciembre de 2003.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

183 13,60 euros

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Regueras de Arriba, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2003, el expediente número uno de modificación de crédito en el Presupuesto de gastos de 2003 y habiéndose expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 150.1 de la citada Ley, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial.

Conforme dispone el número 3 del último artículo citado, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA resumidas por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Resumen por capítulos	Capítulo 1	Capítulo 7	Total
Suplementos de crédito	8.962,80	59.449,12	68.411,92

FINANCIACIÓN

	<i>Euros</i>
Mayores ingresos:	
Capítulo 3	7.370,73
Capítulo 4	7.723,80
Remanente líquido de Tesorería	53.317,39
Total ingresos	68.411,92

Regueras de Arriba, 30 de diciembre de 2003.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

186 5,20 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de la Corporación acordó en sesión de 22 de diciembre de 2003 solicitar un aval bancario al Banco de Crédito Local con las siguientes características:

Importe: 15.000 euros.

Finalidad: Garantizar la aportación municipal a la obra número 23 del Plan de Municipios Desfavorecidos 2003.

Comisión de formalización: 0,10%.

Comisión trimestral: 0,15%.

Lo que se hace público por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados.

Santa Colomba de Curueño, 9 de enero de 2004.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

312 3,20 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión extraordinaria del día 30 de diciembre de 2003, el Presupuesto municipal general de ingresos y gastos para el ejercicio de 2004, con la plantilla de personal, las vacantes y su oferta de empleo público y las bases de ejecución del mismo, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Pleno de la Corporación municipal por los interesados a que se refiere el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos previstos en el artículo siguiente.

El Presupuesto general y demás documentos se considerarán definitivamente aprobados si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 15 de enero de 2004.-El Alcalde, David Fernández Blanco.

313 3,40 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2004, ha sido aprobado el "Documento de reforma del presupuesto del proyecto de: Pavimentación de calles en el municipio de Villares de Órbigo (reposición de losa de hormigón en calzada en San Feliz de Órbigo)", dentro del Plan de Remanentes del FCL 2003, obra número 145.

Se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Villares de Órbigo, 2 de mayo de 2003.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2004, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calle Portugal, Tramo I", incluidas dentro del proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Villares de Órbigo", correspondiente al Plan de Remanentes del FCL del año 2003, de la Excma. Diputación Provincial, con el número de obra 145.

a) Coste de la obra: 14.334,57 euros.

b) Coste del proyecto: 637,17 euros.

c) Coste que soporta el Ayuntamiento: 4.937,54 euros.

d) Se cifra la cantidad a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra en 2.468,77 euros, equivalente al 50% del coste soportado por el Ayuntamiento.

e) Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra, siendo el número total de metros lineales de 166,60.

f) Se establece el valor del módulo en 14,81 euros m/l.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente en el municipio.

Dicho acuerdo y el expediente de referencia se exponen al público por espacio de treinta días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones por parte de los interesados. Asimismo durante este periodo los propietarios podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Villares de Órbigo, 15 de enero de 2004.- La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

267

8,40 euros

VEGA DE VALCARCE

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Valcarce en sesión extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2003, acordó aprobar inicialmente la modificación parcial de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de alcantarillado, cuya redacción es la siguiente:

La tarifa por servicio de alcantarillado se fija con periodicidad trimestral por una cantidad única de 6 euros por cada uno de los usuarios del servicio.

Expuesta al público durante el plazo de treinta días previsto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que a la misma se hayan presentado reclamaciones o alegaciones se entiende definitivamente aprobada, entrando en vigor desde su aprobación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Valcarce en sesión extraordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2003, acordó aprobar inicialmente la modificación parcial (tarifas) de la Ordenanza reguladora de la Tasa por suministro de agua, cuya redacción es la siguiente:

Tarifa 1: Suministro de agua.
Por enganche a la red: 180 euros.

Consumo doméstico:
Mínimo establecido (cuota fija): 3 euros.
De 0 a 15 m³: gratuito.
De 16 a 30 m³: 0,45 euros m³.
De 31 m³ en adelante: 1 euro m³.

Consumo industrial:
Mínimo establecido (cuota fija): 3 euros.
De 0 a 30 m³: gratuito.
De 31 a 60 m³: 0,45 euros m³.
De 61 m³ en adelante: 1 euro m³.

Expuesta al público durante el plazo de treinta días previsto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que a la misma se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, se entiende definitivamente aprobada, entrando en vigor desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

270

7,20 euros

RIEGO DE LA VEGA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11 de diciembre de 2003, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito del estado de gastos del Presupuesto de 2003, número 1/2003, que se hallará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que habrán de dirigirse al Pleno de esta Corporación.

Si al finalizar el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Riego de la Vega, 14 de enero de 2003.- El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

271

2,60 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas se tramita la separación voluntaria del municipio de Mansilla de las Mulas de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla.

El expediente se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local en Castilla y León, lo que anuncia por el presente edicto.

La información pública que se anuncia lo es por plazo de un mes, y el expediente se encuentra en la Secretaría Municipal. En dicho plazo pueden presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se consideren.

Mansilla de las Mulas, 9 de enero de 2004.- La Alcaldesa, M^a de la Paz Díez Martínez.

353

6,00 euros

MANCOMUNIDAD LA CABRERA-VALDERÍA

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad La Cabrera-Valdería, en sesión de fecha 11 de diciembre actual, el Presupuesto para el ejercicio de 2003, junto con sus bases de ejecución, se expone al público en la sede de la Mancomunidad por plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el referido periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrocontrigo, 12 de diciembre de 2003.-El Presidente, Benigno Pérez Cenador.

291

8,80 euros

* * *

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Mancomunidad La Cabrera-Valdería, en sesión de fecha 11 de diciembre actual, el expediente para la modificación de los actuales estatutos, se expone al público en la sede de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Castrocontrigo) por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según dispone el artículo 35 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Durante el referido periodo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrocontrigo, 12 de diciembre de 2003.-El Presidente, Benigno Pérez Cenador.

290

11,20 euros

* * *

Por el Consejo de la Mancomunidad La Cabrera-Valdería, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2003, se aprobó provisionalmente el expediente número uno de modificación al Presupuesto de gastos del ejercicio 2002.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la sede de la Mancomunidad (Ayuntamiento de Castrocontrigo) durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante el referido periodo.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrocontrigo, 12 de diciembre de 2003.-El Presidente, Benigno Pérez Cenador.

289

15,20 euros

Juntas Vecinales

SAN PEDRO CASTAÑERO

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE APROVECHAMIENTO DE TERRENOS PARA PARQUE EÓLICO EN EL MONTE DE LIBRE DISPOSICIÓN Nº 274, "ERA DEL PICO"

La Junta Vecinal de San Pedro Castañero, en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2003, acordó dentro del punto único del orden del día lo que literalmente se señala:

"P. Único.- Adjudicación del concurso sobre aprovechamiento de Parque Eólico en el monte de libre disposición nº 274 Era del Pico".- Vista la propuesta formulada por Ider SL, y habiéndose declarado en su día la admisión de dicha propuesta, se procede a la valoración según los criterios del concurso, ascendiendo estos a 7,5 puntos.

Se acuerda por unanimidad de los presentes adjudicar el objeto del referido concurso a la empresa Ider SL, prosiguiendo con los trámites legales correspondientes y autorizando a la presidencia a la firma de cuantos documentos fueran pertinentes en relación con el referido concurso".

Lo que se les comunica a los efectos oportunos.

Asimismo se les indica que en el plazo de diez días a partir de la presente notificación deberán hacer efectivo el 5% del remate ofertado como fianza definitiva, en cualquiera de las modalidades permitidas por la Ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la presente, y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, bien desde la comunicación de la presente resolución o desde la resolución del recurso de reposición si se hubiese este interpuesto.

San Pedro Castañero, 22 de diciembre de 2003.-El Presidente (ilegible).

164

20,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 161/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mónica Álvarez Rodríguez contra la empresa Comercial Leodís SL, Mercado Tres Mil SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Mónica Álvarez Rodríguez contra Comercial Leodís SL y Mercado Tres Mil SL, por un importe de 160,91 euros de principal más 40 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,03 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad de los apremiados, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Leodís SL, Mercado Tres Mil SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 1 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

9502

33,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 684/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sociedad Anónima Hullera Vasco Leonesa contra la empresa José María Álvarez Fernández, Fremap, INSS-Tesorería, Gerencia Regional de la Salud, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Desestimo la demanda presentada por SA Hullera Vasco Leonesa a la vez que absuelvo al INSS-Tesorería, Fremap, José Mª Álvarez Fernández y la Gerencia Territorial de la Salud de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora, previa desestimación de la excepción de falta de legitimación pasiva alegada en el juicio por la Gerencia.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José María Álvarez Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 4 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Mª González Romo.

9596

24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 168/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eloy García Aller, María Luisa García Pertejo contra la empresa Induboss SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Eloy García Aller y María Luisa García Pertejo, contra Induboss SL, por un importe de 19.350,83 euros de principal más 3.800 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de Servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Induboss SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 4 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

9598 32,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 110/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Freire Benítez, contra la empresa Supermercados Rozas SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Supermercados Rozas SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.218,11 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo señor Magistrado, don José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Supermercados Rozas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 3 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

9599 24,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 683/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Omar Belmirat contra la empresa Técnicas y Mantenimientos Leoneses SL y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Técnicas y Mantenimientos Leoneses SL a pagar a Omar Belmirat la cantidad de 1.394,53 euros más 80 euros por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa en su caso.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Técnicas y Mantenimientos Leoneses SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 9 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

9666 21,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 626/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eloy Velázquez García contra la empresa Fashion Models SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Fashion Models Club SL, a pagar a Eloy Velázquez García la cantidad de 2.119,97 euros por salarios, más 66 euros por interés de mora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto número 21320000660626/03 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de los de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 21320000650626/03 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fashion Models SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9668 28,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 173/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco José Berros Torres contra la empresa Induboss SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Francisco José Berros Torres, contra Induboss SL, por un importe

de 3.002,07 euros de principal más 600 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar, sirviendo el presente de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado Juez, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Induboss SL, en ignorado paradero, expido la presente para inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

9879

31,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 168/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Eloy García Aller, María Luisa García Pertejo, contra la empresa Induboss SL, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva

Examinado de hecho el auto de fecha 4 de diciembre de 2003, declaro de oficio la aclaración del mismo, en el sentido que a continuación se dice: En el hecho segundo, debe decir: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 13.318,97 euros de principal más 3.800 euros de costas, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 4-12-2003; y en cuanto a la parte dispositiva, debe decir: Dispongo: Primero.- Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Eloy García Aller y María Luisa García Pertejo, contra Induboss SL, por un importe de 13.318,97 euros de principal más 3.800 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.^a para su conformidad.

Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Induboss SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

9881

29,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 46/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Milton Vicente Castro Yandun, Ramiro Lizardo Cobos Murillo contra la empresa Repalesa, Panadería y Repostería Leonesa, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Estimo las demandas presentadas por los actores y condeno solidariamente a las empresas demandadas Panadería y Repostería Leonesa SL, en suspensión de pagos, y a Repalesa SL a pagar a Milton Vicente Castro Yandun la cantidad de 4.753,86 euros por salarios más 240 euros por intereses de mora, y a Ramiro Lizardo Cobos Murillo la cantidad de 6.719,82 euros por salarios más 275 euros por intereses de mora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozara del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto número 213200006604603 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, en la cuenta número 213200006504603 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Repalesa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9883

32,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 61/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Adelaida Barbosa Pereira contra la empresa San Marcelo Catering y Hostelería SL, Fogasa, R y B Catering SL, Rosa María Blanco Grande, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada San Marcelo Catering y Hostelería SL a pagar a Adelaida Barbosa Pereira la cantidad de 3.326,29 euros por salarios, más 300 euros por interés de mora, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozara del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto número 213200006606103 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como

el importe de los salarios devengados, en la cuenta número 213200006506103 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a San Marcelo Catering y Hostelería SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9884

31,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 800/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Alberto Espeso Peñalosa, María Soledad Martínez Martínez, contra la empresa Embutidos Palomares SL, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo:

Estimo las demandas acumuladas presentadas por los actores y previa declaración de improcedencia de los despidos decreto la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 10-12-2003 a la vez que condeno a la empresa demandada Embutidos Palomares SL a pagarles los salarios devengados desde el 7 de octubre de 2003 hasta el día de hoy, 10 de diciembre de 2003, más la indemnización de 33.545 euros para Alberto Espeso Peñalosa y 31.162 euros para Soledad Martínez Martínez, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozara del beneficio de justicia gratuita deberá depositar, en el momento de la interposición la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto número 2132000066080003 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados, en la cuenta número 2132000065080003 abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Embutidos Palomares SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

9887

33,60 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 167/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro González Pérez

contra la empresa Alcazaba Tour SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se tiene por desistido a Alejandro González Pérez de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy Fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcazaba Tour SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 5 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9547

20,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 548/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Rodríguez Martínez contra la empresa Núñez Alonso Actividades SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por doña Noelia Rodríguez Martínez contra Núñez Alonso Actividades SL y con intervención del Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.855,10 euros (mil ochocientos cincuenta y cinco euros y diez céntimos), cantidad que será incrementada con el 10% de interés desde la interposición de la demanda. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Núñez Alonso Actividades SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 9 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9724

21,60 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 575/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra la empresa Camilo García Gancedo, INSS y Tesorería, Estructuras Bierzo SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por la mutua Asepeyo frente a INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, don Camilo García Gancedo, y la empresa Estructuras Bierzo SL, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las peticiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la noti-

ficación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 12 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9725

32,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 174/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Florencio Aquilino Pollo Sastre, contra la empresa Serviples SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero: Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Florencio Aquilino Pollo Sastre, contra Serviples SL, por un importe de 3.013,17 euros de principal más 500,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. señor don Fernando Lisbona Laguna, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Serviples SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9726

29,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 77/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Pacheco Dopazo, contra

la empresa Cubiertas del Boeza SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Cubiertas del Boeza SL, en situación de insolvencia total por importe de 613,22 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

El Magistrado-Juez, don Fernando Lisbona Laguna.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cubiertas del Boeza SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 15 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

9769

26,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 162/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa Morán Martínez, contra la empresa Kids Bierzo SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 4-12-03 despachando ejecución y declarando embargo de bienes de la empresa ejecutada Kids Bierzo SL, en ignorado paradero, por la cantidad principal de 1.062,36 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Kids Bierzo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 4 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9508

15,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 173/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Benjamín González González, contra la empresa Transportes Feliz SL, Transportes Manuel y Aurelio SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto de fecha 15 de diciembre de 2003, despachando ejecución solicitada por don Benjamín González González contra Transportes Feliz SL, Transportes Manuel y Aurelio SL, por un importe de 6.048,06 euros de principal más 600 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Feliz SL, Transportes Manuel y Aurelio SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 15 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9821 18,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 551/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Toribio Travieso, contra la empresa Ministerio Fiscal, Roel Hispánica SA, Norfesa SL, Rosical SA, Explotaciones y Construcciones Civiles SAL, Dair SA, Fogasa, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto aclaratorio de sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando en parte el escrito de aclaración presentado por el actor debo aclarar y aclaro la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido de que en el fundamento de derecho primero (párrafo tercero), donde dice “Respecto a la antigüedad se considera la correcta la propuesta por el actor de 8-1-98”..., debe decir “Respecto a la antigüedad se considera la correcta la propuesta por el actor de 8-1-96”, quedando subsistente dicha resolución en todo lo demás de su contenido

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de duplicación que en su caso se formule contra la sentencia”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Explotaciones y Construcciones Civiles SAL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 10 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9822 24,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 175/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Feliz Rodríguez, contra la empresa Fernández San Martín SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto de fecha 16 de diciembre de 2003, despachando ejecución solicitada por don Manuel Feliz Rodríguez contra empresa Fernández San Martín SL, por un importe de 1.991,47 euros de principal más 200 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Fernández San Martín SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 16 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9824 17,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 147/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Fernández Matellán, contra la empresa Áridos Alfa SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 16 de diciembre de 2003, en el que se declara al ejecutado Áridos Alfa SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.827,17 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Áridos Alfa SL en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 16 de diciembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

9825 16,80 euros

NÚMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz, hago saber:

Que en autos nº 549/01 (REC 78/02) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Rodríguez Rosillo contra la empresa Red Nacional de Ferrocarriles RENFE, don Demetrio Felipes Libano, don Antonio García Blanco, don Antonio Maeso Martín y 7 más y don José Antonio Limeres López, sobre tutela libertad sindical y dcho., se ha dictado la siguiente:

Antecedentes de hecho:

Con fecha 22 de noviembre de 2001 tuvo entrada demanda formulada por Rafael Rodríguez Rosillo contra Antonio García Blanco, Juan Velasco Garay, Antonio Sánchez Alba, Alberto Díaz Urruchi, Antonio Maeso Martín, José Félix Hernando Martín, Miguel Ángel Manrique Rivas, Demetrio Felipes Libano, Red Nacional de Ferrocarriles RENFE, Miguel Ángel Cantero López Davilillo, José Antonio Limeres López y José Antonio Gómez Albaizar, y admitida a trámite se citó de comparecencia a las partes para el día 29 de enero de 2002, suspendiéndose la vista a fin de citar al codemandado don José Antonio Limeres, y señalado nuevamente para el día 12 de marzo de 2002, a las 11.30 horas, comparecieron el demandante don Rafael Rodríguez Rosillo asistido de don José Miguel Fernández y los demandados don Antonio García Blanco, don Demetrio Felipes Libano y Red Nacional de Ferrocarriles asistidos del Letrado Juan Carlos Lázaro Palomino, don Juan Velasco Garay, don Antonio Sánchez Alba, don Antonio Maeso Martín, don José Félix Hernando Martín asistidos de la Letrada doña Izaskun Martínez Ajmail, don Alberto Díaz Urruchi, don Miguel Ángel Manrique Rivas, don Miguel Ángel Cantero López Davilillo, don José Antonio Limeres López y don José Antonio Gómez Albaizar y el Ministerio Fiscal y, abierto el acto de juicio por S.S^a las comparecidas manifestaron cuantas alegaciones creyeron pertinentes en defensa de sus derechos, practicándose seguidamente las pruebas que fueron admitidas según queda constancia en el acta correspondiente, y finalmente manifestaron por su orden sus conclusiones.

En la tramitación de este proceso se han observado las prescripciones legales.

Fallo:

Que desestimando la demanda formulada por Rafael Rodríguez Rosillo frente a Antonio García Blanco, Juan Velasco Garay, Antonio Sánchez Alba, Alberto Díaz Urruchi, Antonio Maeso Martín, José Félix Hernando Martín, Miguel Ángel Manrique Rivas, Demetrio Felipes Libano, Red Nacional de Ferrocarriles RENFE, Miguel Ángel

Cantero López Davilillo, José Antonio Limeres López y José Antonio Gómez Albaizar, debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos formulados en su contra, por no observarse violación alguna del derecho fundamental a la libertad sindical en la conducta de RENFE invocada por el demandante.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Limeres López, ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en Vitoria-Gasteiz, a 7 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Yolanda Martín Llorente.

222 51,20 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

Una vez expuesto al público el padrón general correspondiente al ejercicio 2003 y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos correspondientes a dicho año, cuya cuota, aprobada en Junta General del pasado 30 de noviembre de 2003, asciende a la cantidad de 80,90 euros (13.460 ptas./ha) para el Páramo Bajo y la cantidad de 81,10 euros (13.493 ptas./ha) para el Páramo Medio.

El período voluntario de cobranza se inicia el 5 de febrero de 2004 y concluye el 5 de abril de 2004, realizándose esta recaudación a través de la entidad bancaria Caja España, estando los recibos depositados en las sucursales que a continuación se detallan:

En la oficina de Caja España de Santa María del Páramo estarán los recibos correspondientes a los pueblos de: Bercianos del Páramo, Villar del Yermo, Santa María del Páramo, Laguna Dalga, Soguillo del Páramo, San Pedro de las Dueñas, San Pedro Bercianos, Santa Cristina del Páramo, Zambroncinos del Páramo, Zotes del Páramo, Villaestrigo del Páramo y Villalobar.

En la oficina de Caja España de La Bañeza estarán los recibos de los pueblos de: Azares del Páramo, Pozuelo del Páramo, Regueras de Arriba, Roperuelos del Páramo, Cebrones del Río, Moscas del Páramo, Valcabado del Páramo, Saludes de Castroponce, Audanzas del Valle y Altoabar de la Encomienda.

En la oficina de Caja España de Pobladura de Pelayo García estarán los recibos de los pueblos de: Pobladura de Pelayo García y Zuares del Páramo.

En la oficina de Caja España de Laguna de Negrillos estarán los recibos de: Laguna de Negrillos, Cabañeros, Conforcos, Ribera de la Polvorosa, Grajal de la Ribera, La Antigua, Cazanuecos y Villamorico.

En la oficina de Caja España de Toral de los Guzmanes estarán los recibos de los pueblos de: Toral de los Guzmanes, Villademor de la Vega y San Millán de los Caballerós.

En la oficina de Caja España de Villamañán estarán los recibos de los pueblos de: Villamañán y Villacé.

En la oficina de Caja España de Benavente estarán los recibos de los pueblos de Maire de Castroponce y Pobladura del Valle.

Finalizado el plazo, los recibos pendientes estarán durante quince días en la oficina de la Comunidad, sita en Zotes del Páramo, calle Pozuelo nº 6, cobrándose el recargo correspondiente que marca la

Ley y la Ordenanza que rige la Comunidad. Pasado ese plazo, los recibos pendientes se entregarán al Recaudador para su cobro por la vía ejecutiva, incurriéndose en un recargo del 20%, más las costas del procedimiento administrativo.

Zotes del Páramo, 26 de diciembre de 2003.- El Presidente, Herminio Medina Casado.

22 36,80 euros

MORGOVEJO Y CAMINAYO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a cuantos socios la componen para una Junta ordinaria que tendrá lugar en Morgovejo el día 15 de febrero de 2004, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación del padrón de contribuyentes.
3. Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del año 2004.
4. Ruegos y preguntas.

Morgovejo, 15 de enero de 2004.-El Presidente (ilegible).

268 10,40 euros

PRESA DE LA HOLGA

Quilós

Se convoca a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Holga de Quilós a Junta General ordinaria que tendrá lugar el domingo día 15 de febrero de 2004, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, en las antiguas escuelas de Quilós, con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
 - Segundo.- Ingresos y gastos del año 2003.
 - Tercero.- Presupuestos para el año 2004.
 - Cuarto.- Informes diversos de la Presidencia.
 - Quinto.- Elección de la nueva Junta de Gobierno.
 - Sexto.- Ruegos y preguntas.
- Quilós, 12 de enero de 2004.- El Presidente, Evangelino Fernández Lago.

169 11,20 euros

EL REGUERÓN Y OTRAS

Noceda del Bierzo

Habiéndose acordado celebrar Junta General ordinaria, por medio del presente se publica convocatoria de la misma, que se celebrará el próximo domingo día 25 de enero de 2004, a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento de Noceda, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.-Resumen de cuentas del año 2003.
- 3.-Informe sobre el proceso de concentración parcelaria.
- 4.-Ruegos y preguntas.

Noceda, 23 de diciembre de 2003.-El Presidente, Antonio García González.

10002 10,40 euros



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpres@argored.com

Sábado, 24 de enero de 2004

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

ANEXO AL NÚMERO 19

Junta Electoral Provincial de León

A efectos del Real Decreto 100/2004, de 19 de enero, por el que se convocan Elecciones al Congreso de Diputados y al Senado el próximo 14 de marzo de este año, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, sobre Régimen Electoral General, se hace público que la Junta Electoral Provincial queda automáticamente prorrogada en su mandato y constituida de la siguiente forma:

Presidente:

Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Presidente de la Audiencia Provincial de León.

Vocales:

Ilmo. señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial.

Ilmo. señor don Manuel Ángel Peñín del Palacio, Magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Don José Ignacio Alonso Cimadevilla, Vocal Delegado de la Oficina del Censo Electoral.

Don Cipriano Gutiérrez López, Abogado en ejercicio.

Don Ángel Fernando Mendoza Robles, Abogado en ejercicio.

Secretario:

Don José Santamarta Sanz, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial.

Para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN conforme determina el artículo 14.3 de la ya citada Ley 5/85, expido el presente en León, a 23 de enero de 2004.-El Secretario de la J.E.P., José Santamarta Sanz. 519

Junta Electoral de Zona de Astorga

Dña. PALOMA MARTÍN JIMÉNEZ, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Astorga,

HACE SABER: Que por Acuerdo de 16 de enero de 2004 de la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia

de Castilla y León se ha prorrogado, para las Elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales convocadas para el 14 de marzo de 2004, el mandato de la Junta Electoral de Zona de Astorga, cuya composición es la siguiente:

Presidente: Dña. Paloma Martín Jiménez.

Vocales Judiciales:

Dña. Natalia Orcajo Oteo.

D. Manuel Miguélez González.

Vocales no Judiciales:

D. Alberto Álvarez Alonso.

D. José Antonio Pérez González.

Secretaria: Dña. Lorena Álvarez García.

Y para que así conste, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se extiende el presente en Astorga, a 23 de enero de 2004.

El Presidente de la Junta Electoral de Astorga, Paloma Martín Jiménez. 521

Junta Electoral de Zona de La Bañeza

D. HERMINIO MAÍLLO PEDRAZ, Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, HACE SABER:

Que por Acuerdo de 16 de enero de 2004 de la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León se ha prorrogado, para las Elecciones de Diputados y Senadores a Cortes Generales convocadas para el 14 de marzo de 2004, el mandato de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, cuya composición es la siguiente:

Presidente: D. Herminio Maíllo Pedraz.

Vocales Judiciales:

Dª Lourdes Prado Cabrero.

D. Maximiliano Chamorro González.

Vocales No Judiciales:

D. Miguel García López.

D^a Isabel de la Mata Santos.
Secretaria: D^a. Raquel López Arias.

Y para que así conste, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se extiende la presente en La Bañeza, a 23 de enero de 2004.

El Presidente de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza, Hermino Mafló Pedraz. 517

Junta Electoral de Zona de Cistierna

Don Ángel Martínez Cantón, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Cistierna (León), hago saber;

Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, de fecha 16 de enero de 2004, se ha acordado mantener la prórroga del mandato de Junta Electoral de Zona de Cistierna (León) constituida con motivo de las pasadas elecciones locales, convocadas por Real Decreto 1086/2003, y celebradas el día 26 de octubre de 2003, para las elecciones generales convocadas por RD 100/2004 a celebrarse el 14 de marzo de este año, consiguientemente sus miembros de esta Junta Electoral de Zona, serán los siguientes:

Presidente: Don Fernando Cirajas González.

Vocales judiciales: Doña Ana Isabel Rodríguez Gutiérrez y don Joaquín Patallo González.

Vocales no judiciales: Don Germán Cádiz Álvarez y doña María Consuelo Sahelices Fernández.

Secretario: Don Ángel Martínez Cantón.

Y a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Cistierna, a 22 de enero de 2004.—El Secretario, Ángel Martínez Cantón. 540

Junta Electoral de Zona de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de la Junta Electoral de Zona de León,

Hago saber: Que con motivo de la celebración de Elecciones al Congreso de Diputados y al Senado el próximo 14 de marzo de este año, convocadas por Real Decreto 100/2004, de 19 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la LOREG 5/1985, de 19 de junio, la Junta Electoral de Zona de León, que intervendrá en dichas Elecciones será la misma que la que actuó en las pasadas Elecciones Locales Parciales, convocadas por el Real Decreto 1086/2003, de 1 de septiembre, Junta que está formada por:

Presidente:

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Instrucción número uno de los de León.

Vocales:

Doña Ana del Ser López, Magistrada Juez de Primera Instancia número cinco de los de León.

Don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado Juez de Instrucción número cuatro de los de León.

Don Miguel Díez y García-Conlledo, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de León.

Don José María Bartolomé Espinosa, Abogado en ejercicio y vecino de León.

Secretario: Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León.

Para que así conste y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, conforme determina el artículo 14.3 de la ya citada Ley 5/1985, expido el presente en León, a 23 de enero de 2004.

543

Junta Electoral de Zona de Ponferrada

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada, remito el presente poniendo en su conocimiento que habiéndose convocado Elecciones Generales por Real Decreto 100/2004, de 19 de enero (BOE 20 de enero de 2004), y de acuerdo con el artículo 15.3 de la LOREG, ha de entenderse automáticamente prorrogado el mandato de las Juntas Electorales al no haber transcurrido cien días desde la finalización del anterior proceso electoral (Elecciones Locales Parciales), por lo que no siendo necesario constituir nueva Junta, se comunica a los efectos que sean oportunos la composición de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada:

Presidente: Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Vocales Judiciales: María del Carmen Santos González y doña Juana Carrero Fernández.

Vocales no Judiciales: Doña Belén Dios Gavela y don Esteban Álvarez Álvarez.

Secretaria: Doña Gloria Castellanos Laiz.

Ponferrada, 23 de enero de 2004.—El Presidente de la Junta (ilegible). 530

Junta Electoral de Zona de Sahagún

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE JUNTA ELECTORAL DE ZONA

En la villa de Sahagún, a 23 de enero de 2004.

Siendo las 11.00 horas de la mañana del día 23 de enero de 2004 y, previamente convocados por D^a M^a Asunción García Vegas, Secretaria de la Junta Electoral de Zona, comparecen los vocales judiciales, D. Mariano Emiliano Pastrana de Prado y D^a M^a Consolación Mateos Antolínez; los vocales no judiciales, D. Eusebio Gómez Domínguez y D^a Carmen Espeso Herrero, y la Juez titular D^a M^a Estela San José Asensio, se procede seguidamente a la constitución de la Junta Electoral de Zona de Sahagún, de acuerdo con lo previsto en el art. 14 de la LOREG.

En este acto y previa votación se procede a la elección del Presidente de la Junta Electoral de Zona, el cual recae por unanimidad en la persona de D^a M^a Estela San José Asensio, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún.

Procediéndose a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en virtud del art. 6.1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril.

Firma (ilegible).

520

Administración Local

Ayuntamientos

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos de Bienes Inmuebles y Vehículos de Tracción Mecánica.

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones a las mismas, el acuerdo hasta entonces provisional se eleva a definitivo, insertándose a continuación el texto íntegro de las Ordenanzas modificadas:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N^o 15 REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Primero: Se da una nueva redacción al artículo dos, que queda como sigue:

Artículo 2^o:

1.-El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,4%.

2.-El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,3%.

Segundo: Se introduce el artículo tres, con la siguiente redacción:

Artículo 3º:

Estarán exentos del pago de este impuesto, en uso de las habilitaciones reconocidas en el artículo 63.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, además de los inmuebles señalados en el artículo 63.1 de la misma ley, los siguientes:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a seis euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que para el sujeto pasivo la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el término municipal sea inferior a seis euros.

Tercero: Se introduce el artículo cuatro, con la siguiente redacción:

Artículo 4º:

No están sujetos al impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

-Los de dominio público afectos a un servicio público.

-Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

-Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Cuarto: Se da una nueva redacción a la disposición final, que queda como sigue:

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 20 de noviembre de 2003, entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 17 REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Primero: Se da una nueva redacción al artículo 2, que queda como sigue:

Artículo 2º:

1.-Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas, y entidades locales adscritos a la defensa nacional o la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

c) Los vehículos de representantes diplomáticos, oficinas consulares, agentes diplomáticos, oficinas consulares de carrera acreditados en España que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Así mismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede en la oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan de la Cruz Roja.

e) Los vehículos para personas con movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre

Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola.

2.-Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio, acompañando la siguiente documentación:

-En el supuesto de vehículos para personas con movilidad reducida y para personas con minusvalía:

-Fotocopia del permiso de circulación.

-Fotocopia del certificado de características técnicas del vehículo.

-Fotocopia del certificado de minusvalía emitido por organismo competente.

-Fotocopia del permiso de conducir.

El titular del permiso de conducir deberá coincidir con el titular del vehículo y acompañar una declaración jurada que acredite que es para su uso exclusivo. En el supuesto de que el titular del vehículo se encuentre incapacitado para su conducción, se presentará fotocopia del permiso del conductor habitual, acompañado de declaración jurada de que el vehículo lo conduce por esta causa.

En cualquier caso, el titular de la exención deberá viajar en el vehículo cuando éste se encuentre en funcionamiento.

Asimismo, quienes disfruten de la citada exención deberán disponer de la Tarjeta de Vehículo de Persona con Minusvalía, que se expedirá por este Ayuntamiento a solicitud del interesado, previo pago del importe que corresponda, que se exigirá de acuerdo con la tasa reguladora de la misma, una vez aprobada la correspondiente Ordenanza Fiscal.

La Tarjeta deberá adherirse en una de las ventanillas de los laterales del vehículo o en el parabrisas delantero, en todo caso en un lugar visible del vehículo, y deberá figurar permanentemente en el mismo.

La Tarjeta de Vehículo de Persona con Minusvalía deberá renovarse anualmente.

-En el supuesto de tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:

-Fotocopia del permiso de circulación.

-Fotocopia del certificado de características técnicas del vehículo.

-Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola.

Segundo: Se da una nueva redacción al artículo 4, que queda como sigue:

Artículo 4º:

1.-La cuota tributaria por expedición o renovación de la Tarjeta de Vehículo para Persona con Minusvalía se exigirá de acuerdo con el siguiente cuadro de tarifas, establecido según la potencia y clase del vehículo:

	Euros
A) Turismos:	
-De menos de 8 caballos fiscales	12,87
-De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,76
-De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	73,38
-De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	91,40
-De 20 caballos fiscales en adelante	114,24
B) Camiones:	
-De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	43,32
-De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	84,97
-De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	121,01
-De más de 9.999 kilogramos de carga útil	151,27

	Euros
C) Tractores:	
-De menos de 16 caballos fiscales	18,02
-De 16 a 25 caballos fiscales	28,32
-De más de 25 caballos fiscales	89,97
Otros vehículos:	
-Ciclomotores	4,51
-Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,51
-Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	7,72
-Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	15,46
-Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	30,89
-Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	61,79

Tercero: El anterior artículo cuatro pasa a ser ahora el cinco, el artículo cinco el seis y el seis el siete.

Cuarto: Se introduce el artículo ocho con la siguiente redacción:

Artículo 8º:

1.-En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

2.-Se considerará especialmente infracción de la presente ordenanza la ausencia o falta de colocación en los lugares establecidos al efecto en el apartado 2 a) del artículo 2, de la Tarjeta de Vehículo de Persona con Minusvalía por parte de los titulares de vehículos que disfruten de la exención, siendo sancionada con multa de hasta 60,00 euros.

3.-La reiteración de la citada infracción en tres ocasiones llevará consigo la revocación de la exención, con independencia de la sanción que se establezca.

Quinto: Se da una nueva redacción a la disposición final, que queda como sigue:

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2003, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2004, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

De acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Haciendas Locales, contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo una vez publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Vega de Espinareda, 9 de enero de 2004.-EL ALCALDE, Mario Guerra García.

249 40,00 euros

TORENO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el Ayuntamiento, en la sesión del Pleno de fecha 22 diciembre de 2003, con el quórum de la mayoría absoluta aprobó lo siguiente:

Primero.-Aprobar provisionalmente para el ejercicio 2004 y siguientes la modificación de la Ordenanza fiscal que se relaciona a continuación:

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

-TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

-TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

-TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CEMENTERIOS MUNICIPALES.

-TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ENTRADA

DE VEHÍCULOS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

-TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

-PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE ORDENADORES EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.

-TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES MUNICIPALES ANÁLOGAS.

-TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

-TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL COLOCACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULO O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

Los expedientes tramitados para la adopción de los acuerdos anteriores, así como las ordenanzas fiscales que se modifican, se expondrán al público durante un periodo de treinta días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el periodo de exposición pública de las Ordenanzas, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no las hubiere, el acuerdo provisional se convertirá en definitivo.

Toreno, 8 de enero de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

225

10,20 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 765/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Benítez Vasallo, contra el INSS, TGSS, Mutua Asepeyo y el Centro Benéfico de Reinserción Social y Trabajo, sobre incapacidad permanente (AT) en ignorado paradero este último, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de febrero de 2004, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma al Centro Benéfico de Reinserción Social y Trabajo, en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 13 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

382

24,00 euros